Normas y calendario primarias internas para las candidaturas de IU Andalucía a las próximas elecciones autonómicas andaluzas

Contenido

1. Presentación 2
2. Convocatoria 2
3. Marco estatutario 3
4. Procedimiento 3
5. Censos 7
6. Candidaturas 8
7. Campaña 10
8. Votación 10
9. Calendario 12

1. Presentación

La legislatura andaluza va llegando a su fin, a más tardar el próximo mes de junio deben celebrarse elecciones al Parlamento andaluz. Sin embargo, no tenemos certeza de que Moreno Bonilla vaya a llevar la legislatura a término, o decida optar por un adelanto electoral porque considere que le beneficia y tenga más opciones de repetir la mayoría absoluta que ostenta. Ya han salido noticias en medios de comunicación que dejan caer que esta opción es viable.

En cualquier caso, nosotras debemos estar preparadas para que en cualquier momento se pueda anunciar un adelanto electoral. El resto de fuerzas políticas con representación en el Parlamento andaluz (PP, PSOE, vox y Adelante Andalucía) ya han anunciado quien será su candidato o candidata, únicamente resta por tomar dicha decisión Por Andalucía.

Para poder desarrollar el proceso de elección del candidato o candidata de Por Andalucía desde IU-CA debemos clarificar nuestros propios procesos previamente, es decir, debemos elegir tanto a la persona que sea nuestra propuesta a candidato/a a la Presidencia de la Junta de Andalucía, como el conjunto de las listas provinciales que se presentarán por cada una de las circunscripciones. Para ello, iniciamos este proceso de primarias con la vocación de que se resuelva lo antes posible y así poder estar preparadas y trabajando para lograr el objetivo principal que es echar a Moreno Bonilla y sus políticas de desmantelamiento de los servicios públicos de San Telmo. Además, este proceso debe servir para fortalecer Izquierda Unida Andalucía, fuerza fundamental en la confluencia de Por Andalucía, cohesionar y tensionar a nuestra militancia que desde ya debe poner su inteligencia, su praxis y su trabajo en marcha para obtener el mejor resultado posible en las próximas elecciones.

2. Convocatoria

La coordinadora andaluza convoca el proceso de primarias que dará comienzo una vez aprobadas este mismo reglamento y calendario por la propia coordinadora.

Para garantizar y velar por el desarrollo del proceso, y tal y como establecen las normas federales, se constituirá la Junta Electoral Andaluza. Esta tiene por finalidad garantizar en los términos de este reglamento este reglamento, el correcto desarrollo del procedimiento, el cumplimiento de la normativa aplicable, la transparencia y objetividad del proceso y el respeto al principio de igualdad.

La JEA estará integrada por un número de compañeros impar y paritario, de los que en cualquier caso deberán formar parte un miembro de la Comisión de Arbitraje y de Garantías Democráticas, la Responsable de Organización o persona en quién delegue, así como un compañero o compañera por candidatura, con voz y sin voto. La Junta Electoral regulará y gestionará todos los procesos, así como la resolución de dudas, conflictos y reclamaciones planteadas durante todo el proceso en todo el ámbito andaluz, sin menoscabo de los derechos individuales marcados por los Estatutos.

La responsable de organización andaluza propondrá a la Coordinadora andaluza la composición final de la JEA y la Comisión de organización del proceso de primarias para su ratificación en el mismo acto de aprobación de estas normas.

También se constituirá la Comisión de Organización del proceso de primarias, con el objetivo de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión de Organización de la Federación, bajo la supervisión de la Junta Electoral, será la encargada de garantizar la determinación de las mesas electorales, la elaboración y remisión a los colegios electorales de las papeletas que deberán garantizar en todo caso el secreto del voto, en el caso del voto presencial, la remisión a los colegios electorales de la relación de electores que correspondan a cada uno de ellos, la gestión del voto online, la gestión del censo electoral de acuerdo con las normas de la UAR y de este reglamento y la recepción y custodia de las actas de escrutinio del conjunto de los colegios electorales, así como del voto telemático.

Asimismo, la Coordinadora subraya la **necesidad y urgencia** de este proceso, en un contexto marcado por la inmediatez de las elecciones, donde nuestra organización debe contar con sus personas referentes cuanto antes e iniciar las negociaciones con el resto de los sujetos políticos y sociales, garantizando así un procedimiento democrático, transparente y real en la elaboración y elección de las listas.

3. Marco estatutario

ART 7.2 COMPETENCIAS FEDERALES Y DE IULV-CA. APTO G

La elaboración y aprobación de programas y convocatoria de primarias abiertas a simpatizantes para la elección de candidaturas para las elecciones que correspondan a las circunscripciones de su ámbito, dentro de la necesaria coherencia con los principios políticos federales.

ART. 8

...Entre otras cuestiones se reconoce a los/as simpatizantes la participación en las primarias para decidir las candidaturas de IULV-CA y de IU para los diferentes procesos electorales.

ART. 16 PROCEDIMIENTO IMPUGNACIÓN ACUERDOS

... Ante procedimientos especiales (elección interna de responsabilidades, primarias, etc...) el reglamento que los regule podrá determinar otros plazos de impugnación que se acomode a la perentoriedad de los procesos. La impugnación pretenderá la nulidad o modificación del acuerdo, así como la solicitud de suspensión cautelar del mismo, en su caso.

ART. 28 SIMPATIZANTES

...Se aplicará el reglamento de simpatizantes de Izquierda Unida que regula las modalidades de adscripción como simpatizantes, los derechos y deberes, la pérdida de la condición de simpatizantes, así como la participación en los procesos de primarias y consulta.

ART. 62.4 CARÁCTER Y COMPETENCIA. (DE LA COORDINADORA ANDALUZA) APTDO. A

...y fijación del calendario de selección y aprobación de las candidaturas provinciales. Así como convocar elecciones primarias para elegir candidato/a de IU o de las confluencias en su caso a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 97. CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Coordinadora Andaluza, articulará el proceso de primarias abiertas a simpatizantes para elegir al /la candidato/a para la presidencia Junta de Andalucía.

... la Coordinadora Andaluza, oídas a las coordinadores provinciales, podrá ampliar, atendiendo a las circunstancias en las que concurrimos a las elecciones, como el hacerlo

en confluencia, la elección de la persona candidata, o propuesta a candidata, a una lista, cuyo número de personas se determinará para ocupar, por orden de preferencia, los principales puestos en las candidaturas resultantes en el conjunto de las distintas provincias siguiendo el mismo mecanismo de primarias universales y abiertas a simpatizantes.

En la misma Coordinadora Andaluza en la que se articule el proceso y se decida el número de personas a elegir, se aprobarán las normas específicas y el calendario ...

ART.98.2

Tras la aprobación por parte de la Coordinadora Andaluza de los criterios, ajustándose a los mismos y a las Disposiciones Generales que los regulan en los presentes Estatutos, la Coordinadora Andaluza convocará primarias para circunscripciones de Andalucía al objeto de elaborar las candidaturas al Parlamento Andaluz.

ARTÍCULO 99 MÉTODO DE ELABORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL PARLAMENTO ANDALUZ.

... se plantea las siguientes propuestas de método. Haciendo la salvedad que ambas opciones planteadas, en caso de no existir fuerzas con las que confluir en las Elecciones al Parlamento Andaluz se proclamarían como propuesta de candidatura a ratificar por la Coordinadora Andaluza; mientras que si existe proceso de confluencia sería la propuesta que desde IU se llevará a la negociación de dicha confluencia en las distintas circunscripciones.

Propuesta de consenso.

La Comisión Colegiada provincial, abrirá una consulta a las Asambleas de Base de su provincia para que aporten nombres de posibles candidatos o candidatas. En esta consulta podrán participar también afiliadas, afiliados y simpatizantes inscritos en la UAR. Recibidos los nombres, se realizará una propuesta de candidatura a la Coordinadora Provincial que tratará de alcanzar el máximo de consenso.

Dicha Coordinadora provincial, convocada al efecto para debatir, ratificar o modificar la propuesta de la Comisión Colegiada, que atendiendo las diferentes sensibilidades, corrientes, partidos y al conjunto de las y los militantes de IU en la provincia, habrá elaborado dicha propuesta de candidatura con los nombres de las mujeres y los hombres que, en nombre de Izquierda Unida concurrirán a las Elecciones Autonómicas.

La citada propuesta irá ordenada y habrá de cumplir los criterios fijados en los Estatutos de IU Andalucía en cuanto a paridad, renovación, limitación de permanencia y cumplimiento de la carta financiera.

Se entenderá como lista de consenso si la propuesta emanada de la Comisión Colegiada provincial es ratificada por más del 70% de la Coordinadora provincial y no se presenta candidatura alternativa, ...

Propuesta sin consenso.

En caso de que la Comisión Colegiada provincial constate la incapacidad de presentar una propuesta de consenso a la Coordinadora Provincial con la candidatura y los nombres de las mujeres y los hombres que, en nombre de Izquierda Unida, se integrarán en la candidatura de confluencia de cara a las Elecciones Autonómicas o, en caso de que se planteen una o varias candidaturas alternativas; se retirará la propuesta realizada por la Comisión Colegiada provincial y se iniciará el proceso de primarias para la confección de la candidatura.

Dichas candidaturas no tienen que ser completas, pero si contemplar el mismo número de hombres que de mujeres; optando las y los afiliados en votación por una de ellas.

La votación resultante dará pie a una candidatura una vez aplicada la distribución de los puestos con los criterios de proporcionalidad pura en candidaturas ordenadas fijados en los Estatutos de IU, según lo desarrollado en el ANEXO 1. Propuesta que se engarzará en la candidatura de confluencia que se alcance con otras fuerzas de la provincia en el orden que se haya alcanzado en el acuerdo.

4. Procedimiento

Mediante la aprobación de este reglamento la Coordinadora de Izquierda Unida Andalucía abre los procesos de elección de Candidata o Candidato de IU Andalucía a la Presidencia de la Junta de Andalucía y de las candidaturas provinciales a las próximas elecciones a la Junta de Andalucía.

Se abren, pues, dos procesos simultáneos, la elección de la Candidata o Candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía y la confección de las candidaturas provinciales:

Elección de la candidata o candidato a la presidencia de la Junta de Andalucía

Según el principio establecido en el artículo 97 de los Estatutos aprobados en la XXV Asamblea de IU Andalucía, se establece que la candidata o el candidato a la presidencia de la Junta de Andalucía se amplía a una lista conformada por el o la mencionada candidata y 2 personas más.

Las posibles candidaturas que se presenten son, tal y como marcan los Estatutos, una ampliación de la propia Candidata o Candidato por lo que su consideración será el de una sola unidad.

Una vez sometidas a votación o ratificación la candidatura que obtenga el mayor número de apoyos se incorporará en su totalidad a las candidaturas provinciales, ya sea exclusivas de IU o fruto de negociaciones en propuestas de unidad, que garanticen en mayor medida los puestos de salida correspondientes a IU.

La o las candidaturas se someterán a votación o ratificación de la militancia de IU Andalucía, y personas simpatizantes validadas en el proceso.

En caso de presentarse varias candidaturas, se celebrará un proceso de primarias, según se regula en este reglamento.

La candidatura que obtenga la mayoría simple de los votos será proclamada como candidatura oficial de IU Andalucía. La persona que la encabece será designada candidata de IU Andalucía a la Presidencia de la Junta de Andalucía. Las personas que formen parte de dicha candidatura serán proclamadas también como candidatas, conforme al orden establecido en esa lista.

En este proceso, el método de ordenación será el de lista plancha, lo que significa que se votará una candidatura completa, con un orden previamente definido. Esto no impide que quienes formen parte de dicha candidatura puedan presentarse en su circunscripción correspondiente. Sin embargo, en caso de ser proclamadas oficialmente como parte de la candidatura autonómica, deberán renunciar a figurar en las listas provinciales por su circunscripción.

Finalizadas las negociaciones —ya sea que IU concurra en solitario o en coalición— se determinará por qué circunscripción provincial se presenta cada integrante de la candidatura, con el objetivo de garantizar su elección y representación institucional. Esta propuesta será realizada por la Colegiada Andaluza, que integrará la candidatura ganadora y su equipo en las listas definitivas que se presenten

El proceso de confección, presentación y la votación de las candidaturas se regula en el reglamento que se presenta en este mismo documento

Finalmente, la candidatura será ratificada por la Coordinadora Andaluza como corresponde estatutariamente.

Candidaturas provinciales

El proceso provincial completo se enmarca dentro del aprobado por la Coordinadora andaluza y, por tanto, se encaja en las fechas propuestas por la misma.

El artículo 99 de los Estatutos de IU LV-CA establece que las Coordinadoras provinciales una vez recopiladas las propuestas de las Asambleas de base presentará una propuesta de candidatura que se someterá a ratificación o votación en su ámbito entre las personas con derecho a participar, según lo establecido en el apartado Censos de este reglamento.

Podrán presentarse otras propuestas a la Coordinadora provincial en los plazos y con los requisitos de confección, y con los avales que se regulan en este reglamento

El proceso de votación se realizará junto al de elección de Candidata o Candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía en un calendario común aprobado por la Coordinadora andaluza.

Los resultados de la votación, una vez aplicados los métodos de distribución de puestos establecidos por los Estatutos, si fuera necesario, dará pie a una precandidatura provincial.

Estas precandidaturas resultantes del proceso provincial se pondrán a disposición de la Colegiada andaluza para la incorporación de la Candidata o Candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía y su equipo.

La Colegiada, atendiendo a criterios de representación electoral y, una vez concluido el proceso de primarias o, en su caso, formalizado un acuerdo de confluencia, formulará una propuesta en la que se determinará la adscripción territorial de la candidatura a la Presidencia de la Junta de Andalucía y de las personas integrantes de su equipo electo en primarias. Dicha propuesta deberá garantizar la adecuada priorización de la persona candidata y de su equipo, asegurando su inclusión en aquellas circunscripciones y puestos con mayores probabilidades de obtención de escaño, ya sea en el marco de una candidatura propia de IU LV-CA o en el de un proceso de coalición o listas unitarias. Las candidaturas provinciales se presentan a la Coordinadora Provincial para su validación y posterior votación por primarias provinciales en su caso.

En el caso de que se presentará una única candidatura que cumpla con los avales establecidos en este reglamento, dicha candidatura no será sometida a votación por sufragio universal. No obstante, deberá ser ratificada por la Coordinadora Andaluza para su reconocimiento como candidatura provincial autonómica de IU Andalucía.

Finalmente, las candidaturas provinciales serán ratificadas por la Coordinadora Andaluza como corresponde estatutariamente.

5. Censos

Se establece como censo válido para la participación en el proceso el generado a partir de los datos que suministre la UAR con fecha del 7 de septiembre de 2025, y una vez subsanadas las posibles incidencias en los plazos marcados por el calendario.

Los simpatizantes que quieran participar en el proceso incluyendo su derecho a la votación que les permiten nuestros Estatutos y el reglamento Federal, deben ratificar explicita y documentalmente ese deseo. Para lo cual se abrirá un periodo de validación para su inclusión en el censo, desde el 7 al 20 de septiembre.

Las personas, afiliadas o simpatizantes validadas, incluidas en este censo tendrán derecho a participar en el proceso como:

a) Electores

- Las afiliadas y los afiliados a IU Andalucía en situación de Activos y en pleno uso de sus derechos orgánicos a la hora de la votación.
- Las y los simpatizantes de IU Andalucía que se hayan validado como tales o renovado documentalmente su interés explicito en participar.

b) Elegibles

Tienen derecho a presentar su candidatura o integrarse en alguna todas las personas afiliadas o simpatizantes que así lo deseen y dirijan un escrito personal anunciándolo al órgano correspondiente, la Coordinadora andaluza en el caso de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Coordinadora provincial correspondiente para participar en las candidaturas provinciales, y cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en artículo 83 de los Estatutos de IU Andalucía, entre los que se incluyen:

- Afiliadas y afiliados en pleno uso de los derechos orgánicos
- Simpatizantes validados que hayan expresado documentalmente de manera personal y explícitamente su deseo de participar..
- Haber realizado o comprometerse a realizar un curso de formación sobre acoso, discriminación y prevención de conductas discriminatorias.
- El acepto para ser persona electa contemplará el cumplimiento íntegro de los Estatutos de IU Andalucía, cumplimiento del Estatuto del cargo público de IU Andalucía y del código ético, y el compromiso de cumplimiento de la carta financiera aprobada por los órganos andaluces. Toda esta documentación se entregará debidamente firmada a la Coordinadora andaluza.
- En el caso de haber ejercido anteriormente como cargo público, disponer del certificado de cumplimiento de la Carta financiera, según establecen los Estatutos de IU Andalucía y la carta financiera aprobada por los órganos federales de IU.
- Todas las comunicaciones y envíos de documentación se realizarán exclusivamente a través del correo primarias25@iu-lv-ca.es.

6. Candidaturas

A la Presidencia de la Junta de Andalucía

- Entre el 14 de septiembre y hasta las 18:00h del 20 de septiembre de 2025, podrán presentarse precandidaturas a la Presidencia de la Junta de Andalucía, junto a los avales correspondientes.
- Dichas candidaturas estarán conformadas por 3 personas, el candidato/a a la Presidencia, junto a dos personas más que le acompañen y que, en caso de que su candidatura resulte ganadora, formarán parte de alguna de las candidaturas provinciales de la forma que se establezca en este reglamento.
- Serán completas, cerradas y bloqueadas
- Las listas deberán venir acompañadas de los aceptos individuales firmados de las personas que la integren
- La lista debe ser paritaria, tal y como establecen nuestros estatutos, aunque debemos tener en cuenta que donde debe garantizarse completamente es en las listas finales una vez configuradas las listas provinciales.
- La participación de una persona en alguna de las posibles candidaturas ya sea como Candidata o Candidato o formando parte del equipo correspondiente de la no será excluyente de la participación en alguna candidatura de otro ámbito, pudiendo presentarse simultáneamente en una candidatura en su provincia si lo desea.
- Las listas deberán estar acompañadas por los avales necesarios según estos requisitos:
  - El 2% de los AC en el momento del cierre del censo a fecha de 7 de septiembre de 2025 o el 5% de la Coordinadora andaluza.
  - Los avales podrán presentarse tanto en papel como a través de la UAR
  - Los participantes de las candidaturas se considerarán automáticamente avalistas de la misma.
  - La Junta electoral andaluza revisará el cumplimiento de todos los requisitos y aprobará o solicitará la revisión de las mismas a la o el representante de la lista.
- Las candidaturas y toda la documentación correspondiente se realizarán exclusivamente a través del correo primarias25@iu-lv-ca.es.
- En caso de solo haber una candidatura esta será ratificada por la militancia y en caso de haber más de una se someterá al proceso de primarias regulado en este mismo documento.
- La candidatura que obtenga el mayor número de votos se proclamará ganadora y todos sus miembros, y solamente los de esta candidatura, serán nombrados candidatos de IU LV-CA tal y como se recoge en el apartado procedimientos de este reglamento.

Candidaturas provinciales

- La Coordinadora andaluza convoca una consulta a las bases desde el 7 al 15 de septiembre.

- Esta consulta se organizará y gestionará por parte de las Coordinadoras provinciales en cada uno de sus ámbitos.
- En el proceso de esta consulta se podrán proponer nombres de hombres y mujeres a integrar la candidatura de IU Andalucía en dicha provincia. En esta consulta participarán afiliadas, afiliados y simpatizantes validados que cumplan los requisitos marcados en el apartado Censos de este reglamento.
- Las propuestas de nombres no son excluyentes ni se someten a votación, el objetivo es que sean propositivas, se realicen en un clima de debate, consenso y reúnan los requisitos de elegibilidad marcados en el apartado Censos de este reglamento
- La Comisión Colegiada provincial, teniendo en cuenta las propuestas emanadas de la consulta a las bases, elabora una propuesta que trate de alcanzar el máximo de consenso.
- Esta propuesta de consenso se presentará a la Coordinadora Provincial de IU Andalucía, en caso de alcanzar el 70% de los apoyos de las y los presentes, ésta quedará considerada la candidatura de consenso y será proclamada como candidatura de IU en dicha provincia.
- En caso de no alcanzarse los apoyos necesarios o de presentarse otra candidatura alternativa, se iniciará inmediatamente el proceso para la elaboración de una candidatura sin consenso, donde habrá decaído la candidatura auspiciada por la Colegiada provincial y se abre el plazo marcado en el calendario para la recepción de precandidaturas provinciales y sus correspondientes avales.
- Las listas serán no tendrán que ser completas, pero sí cerradas y bloqueadas; una vez presentadas solo podrán modificarse para subsanar errores, para garantizar la paridad, o por motivos de fuerza mayor, siempre bajo la aprobación de la JEA
- Las listas deberán venir acompañadas de los aceptos individuales firmados de las personas que la integren.
- La lista debe ser paritaria, tal y como establecen nuestros estatutos.
- La participación de una persona en alguna candidatura del proceso de elección a Candidata o Candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía, o formando parte del equipo correspondiente, no será excluyente de la participación en alguna precandidatura provincial, pudiendo presentarse simultáneamente en ambas si lo desea.
- Las listas deberán estar acompañadas por los avales necesarios según estos requisitos:
  - El 2% de los AC en el momento del cierre del censo a fecha de 7 de septiembre de 2025.
  - Los avales podrán presentarse tanto en papel como a través de la UAR
  - Los participantes de las candidaturas se considerarán automáticamente avalistas de la misma.
- Las candidaturas y toda la documentación correspondiente se realizarán exclusivamente a través del correo primarias25@iu-lv-ca.es.

- En el caso de varias propuestas las precandidaturas resultantes se someterán a votación o ratificación de la militancia y personas simpatizantes validadas en el proceso, de IU Andalucía, en las fechas establecidas en el calendario establecido por la Coordinadora andaluza
- La Junta electoral andaluza revisará el cumplimiento de todos los requisitos y aprobará o solicitará la revisión de las mismas a la o el representante de la lista.

7. Campaña

Una vez proclamadas las candidaturas, la Comisión de organización comunicará las mismas a la militancia y simpatizantes de la organización.

Las distintas candidaturas podrán realizar campaña a su favor siguiendo las siguientes pautas:

- La campaña tendrá lugar entre el 24 y las 23:59 horas del 28 de septiembre.
- La Comisión pondrá a disposición de las candidaturas los medios digitales de los que disponga la organización, y garantizará un envío a la militancia con el argumentario que sustenta cada candidatura y la presentación que hagan llegar las mismas, en un plazo máximo de 48 horas antes del cierre de la campaña.
- La Campaña tiene como objetivo dar a conocer a la militancia y simpatizantes las diferentes candidaturas, y sus propuestas. Este proceso debe regirse, como cualquier actividad de IU y como se recoge en nuestros estatutos, por el compañerismo y la lealtad. En ningún caso se permitirán descalificaciones al resto de candidaturas, ni a los compañeros y compañeras que formen parte de ellas, o que muestren su apoyo, ni tampoco la difusión de mentiras, ni cuestiones personales.
- La JEA elaborará un reglamento de campaña que para regular la misma.

8. Votación

Para garantizar la máxima participación de las personas afiliadas y simpatizantes validados de IU LV-CA, la votación por sufragio universal se realizará a través de dos métodos: telemático y presencial. La Comisión comunicará a la militancia ambas opciones y facilitará en la mayor medida posible la participación de la misma.

Telemática:

- Desde las 8:00h del 29 de septiembre hasta las 20:00h del 1 de octubre
- Se realiza a través de la UAR

Presencial:

- Se habilitan las fechas del 3 y 4 de octubre, como posibles para la instalación de mesas de votación. Cada mesa solo podrá instalarse en un de esos dos días y siempre en horario continuado.

- Cada Asamblea de base en coordinación con su Asamblea provincial optara por uno de estos días en el horario más adecuado que facilite la participación de la militancia en su ámbito.
- Cada una de las mesas de votación se constituirán en el horario previsto y permanecerán abiertas hasta la finalización del mismo o hasta que el censo completo haya ejercido su derecho al voto.
- Las Coordinadoras provinciales deberán comunicar la relación definitiva de mesas con la fecha y horario antes de las 14:00h del 26 de septiembre.
- Cada una de las mesas debe disponer de todos los elementos necesarios para permitir y facilitar la participación de la militancia; censo, papeletas de votación, formato de acta oficial, etc.
- Las mesas estarán compuestas por, al menos una presidencia y un o una secretaria, será función de esta presidencia la de velar por el buen funcionamiento de la jornada y tomar las decisiones oportunas, ante cualquier duda podrá requerir la intervención de la JEA.
- Los procedimientos concretos de funcionamiento de las mesas estarán regulados por un reglamento que se hará llegar a cada una de ellas.
- Las distintas candidaturas podrán elegir representantes interventores comunicándolo oficialmente a la comisión organizadora por el método que esta facilite, hasta el 30 de septiembre.
- La función, responsabilidades y derechos de las personas representantes en las mesas se regula por el reglamento de personas interventoras que realizará la Junta Electoral
- Una vez cerrada la votación se procederá a la apertura de las urnas. Hasta ese momento se garantizará por parte de la mesa la integridad y custodia de los votos emitidos y de los censos de participación.
- La mesa cumplimentará el acta oficial y la remitirá junto con los censos de participación y resto de documentación pertinente a su Coordinadora provincial correspondiente por los medios telemáticos que esta habilite.
- La Coordinadora provincial es la responsable de la custodia de la documentación y de que esta esté disponible para su consulta si fuera requerida por la Comisión de organización o la Junta Electoral
- Las Coordinadoras provinciales remitirán los resultados y toda la documentación que necesite la Comisión según los plazos y procedimientos que esta les facilite.

9. Calendario

FECHA	EVENTO
6 de septiembre	Coordinadora andaluza: • Aprobación reglamento y calendario • Aprobación procedimientos UAR para censos • Constitución Junta Electoral Andaluza • Constitución Comisión preparatoria
7 de septiembre	Cierre provisional censo
Del 7 al 20 de septiembre	Exposición censos para su corrección
Del 7 al 20 de septiembre	Proceso de participación para simpatizantes
Hasta el 23 de septiembre a las 18:00h	Corrección y resolución de incidencias censo
23 de septiembre	Cierre definitivo censo participación, afiliación y simpatizantes
Del 7 al 15 de septiembre	Consulta a las bases para propuestas de nombres para integran en candidaturas provinciales
Del 14 hasta las 18:00h del 22 de septiembre	Presentación de candidaturas a la Presidencia de la J.A. y avales correspondientes
Entre el 16 y el 17 de septiembre	Colegiadas provinciales • Recopilación y propuesta candidaturas
Entre el 17 y el 19 de septiembre	Coordinadoras provinciales • Propuesta candidatura provincial
Del 18 hasta las 18:00h del 22 de septiembre	Presentación de candidaturas provinciales y avales correspondientes
Del 22 hasta las 14:00h del 26 de septiembre	Comunicación de las mesas electorales
23 de septiembre	Proclamación candidaturas
Del 24 hasta las 23:59h del 28 de septiembre	Campaña
Del 27 hasta el 30 de septiembre	Comunicación representantes electorales votación presencial
Desde las 8:00h del 29 de septiembre hasta las 20:00h del 1 de octubre	Votación online
Entre el 3 y el 4 de octubre	Votación presencial
5 de octubre	Reunión de la Junta Electora andaluza para la revisión y validación de los resultados de las votaciones
6 de octubre	Coordinadora andaluza • Ratificación resultado votaciones y las candidaturas provinciales y andaluza, resultantes • Proclamación pública candidata/o por IU LV-CA a la Presidencia de la Junta de Andalucía